

SELLO 4º
40 M.

AÑO DE
1837.



Habilitado: publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836.

el Primo Departamento, reclamando la remisión de los moros destinados a aquel lugro, que segun se manifiesta señalan otras casas, y se comprenden en la nota que acompaña; y entiendo la fijada ACORDO: Se despatchen las veredas correspondientes y se comparezcan los moros comprendidos en la nota que se refiere, lo que marchan inmediatamente a la Capital, dando cuenta al Sr. Alcalde de su presencia.

El Pto. de Almería } Se ha dado cuenta de un oficio del P. Coronel Comandante de las armas de esta ciudad, fecha dieciocho del corriente, trasladando otras del P. Coronel que el de la Provincia quisiera del mismo, acompañando una lista de cinco destinados al Regt. Provincial de Almería, para que sea procedida a su captura, o en su defecto, se remitan sus exemplares; y entiendo la fijada ACORDO: Se despatchen veredas para la comparecencia de dichos destinados, sus padres, madres o parientes mas cercanos y dare cuenta al Sr. Alcalde, de su presentación. Conto que se concluya este cabildo que firman el P. Vicepresidente y dos delegados Regidores concursantes, de que soy testigo.

Yo P. P. G. Delegado Gobernador
off

Artemio
Manuel Tercero

Concejo
Seniors
Cano, Presidente
Pérez
Albuquerque

En la M. N. y C. L. Ciudad de Almería a veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y siete, pone ante mi el Enviado público D. Manuel Jaén, Secretario del Ayuntamiento Constitucional

